DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES

ESTADÍSTICA - OPERATIVO DE ALCOHOLIMETRÍA

VARIABLE	DESCRIPCIÓN
GRADO DE ALCOHOLIMETRIA (NIVEL DE CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL EN EL ALIENTO)	Primer Grado de Ebriedad, de 0.08 a 0.19 mg/L, la penalización consta de la expedición de la boleta de infracción correspondiente, tomándose como garantía una placa de circulación del vehículo, en caso de vehículos de procedencia extranjera se tomará como garantía el vehículo, mismo que será remitido al depósito vehicular (corralón).
	Segundo Grado de Ebriedad, de 0.20 a 0.39 mg/L, siendo la penalización la expedición de la boleta de infracción correspondiente, tomándose como garantía el vehículo, mismo que será remitido al depósito vehicular (corralón).
	Tercer Grado de Ebriedad, no apto para conducir, de 0.40 mg/L en adelante, la penalización corresponde a la expedición de la boleta de infracción con retiro de vehículo, el cual se enviará al depósito vehicular, además el conductor será remitido al Juzgado Cívico Municipal.